

*SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 02 de febrero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario*

**AUTO SUSTANCIACION No. 076
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dos (02) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **SANDRA PAHOLI ALVAREZ ESCOBAR**, en contra del señor **JHONY OSPINA**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, observa el Despacho que la liquidación ha de ser modificada, teniendo en cuenta, que la liquidación presentada por la parte ejecutante, no incluyó el abono del título N° 469770000080347 del 12 de enero de 2024 por valor de \$565.783.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) MODIFICAR, como en efecto se hace, la liquidación del crédito dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora **SANDRA PAHOLI ALVAREZ ESCOBAR**, en contra del señor **JHONY OSPINA**.

2°) En consecuencia, la liquidación actualizada al mes de enero de 2024 quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interés	Meses	Total, interés	TOTAL
<i>SANDRA PAHOLI ALVAREZ E.</i>		0,50%			
Saldo Anterior:					
Lentes abril/23	\$82.500,00	\$413	9	3.713	\$86.212,50
Cuota vestuario junio/23	\$100.000,00	\$500	7	3.500	\$103.500,00
Cuota julio /23	\$300.000,00	\$1.500	6	9.000	\$309.000,00
Cuota vestuario diciembre/23	\$300.000,00	\$1.500	1	1.500	\$301.500,00
ortodoncia enero/24	\$50.000,00	\$250	1	250	\$50.250,00
Cuota enero /24	\$336.000,00	\$1.680	0	0	\$336.000,00
Subtotales:	\$1.168.500,00	\$5.843		17.963	\$1.186.462,50
Títulos Judiciales	Fecha Consignación	Valor		ABONOS	\$565.783,00
469770000080347	enero012-2024	\$565.783,00			
				SUBTOTAL DEUDA:	\$1.186.462,50

SON: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (**\$1.186.462.50**)

3º) APROBAR la liquidación del crédito en la forma y términos ajustadas por el despacho.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>024</u> HOY <u>05</u> de FEBRERO 2024 A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6799318fe32dd9f85b56bbcfafc2f098655f233ae2ab1c18eba6e335c82493c2**

Documento generado en 02/02/2024 04:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>